



**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2024**

**LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 06/2024**

**ADQUISICION DE CINTA PARA IMPRESORA DE PVC PARA EL DTO. DE TRANSITO - ID Nº 445466**

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Oferta, presentada por el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 06/2024 "ADQUISICION DE CINTAS PARA IMPRESORA DE PVC PARA EL DTO. DE TRANSITO" - ID Nº 445466, Rubros 30-11-349 de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, integrado por Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela – Directora de Recurso Humano, Sr. Antonio Cesar Barrios Martínez – Secretario General y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal Nº 09/2024, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 23/05/2024 con Sistema de Adjudicación **POR LA TOTALIDAD** de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 y 54 de la Ley 7021/22 "De Suministro y contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 9823/23, que establece en la Sección IV del Capítulo V y Título IV, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 54º, (tercer párrafo), de la Ley Nº 7021/22, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

Oferente	Ruc	Correo Electrónico
WINNER S.R.L	80010090-5	winner@winner.com.py

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

**2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:**

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas al oferente

**3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:** Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 55 del Decreto Reglamentario 9823/23, donde se establece el **Procedimiento de Evaluación**, el cual se transcribe a continuación:





# MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

## B. Evaluación basada únicamente en precio:

### I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

### 4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	WINNER S.R.L RUC: 80010090-5
1- Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3- Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
4- Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE

**Conclusión:** La empresa **CUMPLEN** satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-

5. **PRECIOS OFERTADOS:** A continuación, se detallan los precios de las ofertas que ha cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

		WINNER S.R.L RUC: 80010090-5
Ítem	Descripción	Monto de la Oferta
1	ADQUISICION DE CINTAS PARA IMPRESORA DE PVC PARA EL DTO. DE TRANSITO	29.640.000
<b>TOTALES</b>		<b>29.640.000</b>





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994  
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay  
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

La empresa no presentan errores aritméticos en sus planillas de ofertas.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

### 4.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de la empresa oferente, se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 Artículo 4, Numeral 1. tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.					WINNER S.R.L RUC: 80010090-5		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente			
1	44103112-003	CINTA PARA IMPRESORA DE PVC (RIBBON KIT)	Unidad	39	760.000	29.640.000	764.933	0%	
						TOTAL	29.640.000		





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

### 6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) **CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:** El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para consultar si la empresa tiene el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que la empresa cuenta con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. B) PUNTO 3 DEL ART. 55 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 9823/23, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

### 7. VERIFICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 7021/22.

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	WINNER S.R.L RUC: 80010090-5	Satisfactorio <b>Cumple</b>
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	WINNER S.R.L RUC: 80010090-5	Satisfactorio <b>Cumple</b>
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	WINNER S.R.L RUC: 80010090-5	Satisfactorio <b>Cumple</b>
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	WINNER S.R.L RUC: 80010090-5	Satisfactorio <b>Cumple</b>





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

<https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.->

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
WINNER S.R.L	Oscar Daniel Britez Chamorro	746.295	Representante Legal	Constancia N° 6225508

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa **WINNER S.R.L.**, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

**8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.** Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		WINNER S.R.L RUC: 80010090-5
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <ul style="list-style-type: none"><li>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada con Certificación de Firma</li></ul>	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA.
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO N° 4270179249520
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA
<b>CONCLUSION:</b>		<b>PASA</b>

8. Documentos legales (*)	WINNER S.R.L RUC: 80010090-5	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CUMPLE/NO CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"><li>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li></ul>	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"><li>En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li></ul>	N/A	
<b>CONCLUSION:</b>		<b>CUMPLE</b>

**Conclusión:** Del análisis realizado se concluye que el oferente **WINNER S.R.L RUC: 80010090-5 CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación





# MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994  
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay  
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

## 9. CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales		Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	WINNER S.R.L RUC: 80010090-5
		2022	2023		
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	2,47		igual o mayor que 1	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	0,21		No deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
RENTABILIDAD	$\frac{\text{UTILIDAD}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	0,15		No deberá ser negativo	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	WINNER S.R.L RUC: 80010090-5
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de la apertura	CUMPLE
b) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 (dos) años (2022-2023) para Contribuyentes de IRACIS/IRE	CUMPLE
<b>CONCLUSION:</b>	<b>PASA</b>





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

### 11. EXPERIENCIA REQUERIDA:

**Años requeridos:** Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).

Demostrar la experiencia en VENTA DE CINTA PARA IMPRESORA PVC con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) años - 2021,2022 y 2023.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	WINNER S.R.L RUC: 80010090-5
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	<b>CUMPLE</b> , presenta copia de factura: N°002-001-0002971, N° 002-001-0003506, N° 002-001-0003975.
2. Copia de contratos anteriores suscritos en los últimos tres años :2021,2022 y 2023.	<b>CUMPLE</b>
<b>CONCLUSION:</b>	<b>PASA</b>

**Conclusión:** Del análisis realizado se concluye que el oferente WINNER S.R.L RUC: 80010090-5 **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

### 12. CAPACIDAD TECNICA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	WINNER S.R.L RUC: 80010090-5
	CUMPLE/NO CUMPLE
Acreditar capacidad para cumplir en tiempo, cantidad y forma con los bienes ofertados.	<b>CUMPLE</b>
Indicar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	<b>CUMPLE</b>
Acreditar contar con capacidad de transporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato	<b>CUMPLE</b>
Contar con establecimiento para la venta del bien que oferta	<b>CUMPLE</b> , presenta patente comercial vigente año 2024 N°540133643-0 de la ciudad de Asuncion
<b>CONCLUSION:</b>	<b>PASA</b>





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

**Conclusión:** Del análisis realizado se concluye que el oferente WINNER S.R.L RUC: 80010090-5 **CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

### 13. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en los Art. N° 52 y 55 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **WINNER S.R.L RUC: 80010090-5**, al llamado de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024-** para la **ADQUISICION DE CINTA PARA IMPRESORA DE PVC PARA EL DTO. DE TRANSITO - ID N° 445466**, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

**ADJUDICAR** por la suma por la suma de **Gs: 29.640.000** (guaraníes veintinueve millones seiscientos cuarenta mil).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:40 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

*Es nuestro informe, salvo mejor parecer.*



*[Signature]*  
Diana E. Alvarez Brizuela  
Comité Evaluador



*[Signature]*  
Antonio C. Barrios Martinez  
Comité Evaluador



*[Signature]*  
Ramon Barreto Deniz  
Comité Evaluador